

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N°3\IV CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL - CIPOLLETTI\TOMO: I\INTERLOCUTORIO N°\FOLIO
N°\SECRETARIA: UNICA

CIPOLLETTI, 09 de septiembre de 2016.-vc

AUTOS Y VISTOS: Este expediente caratulado "PRAVIL y/o PRAVIL CAYUMAN SANTIAGO e IBAÑEZ MANUELA S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° F-944-C-3-16), para dictar declaratoria de herederos y;

CONSIDERANDO: Que a fs. 02 se acredita el fallecimiento del Sr. SANTIAGO PRAVIL y/o PRAVIL CAYUMAN, ocurrido el día 08/10/2011, en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro. A fs. 10 se acredita también la defunción de la Sra. MANUELA IBAÑEZ, ocurrido el día 19/06/2015, en la ciudad de Cinco Saltos, de la misma provincia.

Sus hijos:

- PRAVIL, DAVID: nacido el día 01/12/1968 en la ciudad de Cinco Saltos (acta fs. 30).
- PRAVIL, ANA NOEMI: nacida el día 06/06/1977 en la ciudad de Cinco Saltos (acta fs. 06).
- PRAVIL, MARIA DEL CARMEN: nacida el día 07/03/1971 en la ciudad de Cinco Saltos (acta fs. 05).

Que a fs. 16 y vlta. se declara abierto el presente sucesorio y competente este Tribunal para entender en el mismo.

Que a fs. 26 y 27 obra oficio diligenciado al Registro de Testamentos, y a fs. 17 y 18 certificación actuarial de inscripción en el Registro Público de Juicios Universales, ambos con resultado negativos en cuanto a trámites iniciados relativos a los causantes.

A fs. 33/35 y a fs. 22/24 se agregan edictos publicados en el Boletín Oficial y diario La Mañana Neuquén, respectivamente, certificando en este acto la Actuaría que el término de citación se encuentra vencido.

Por lo expuesto y lo dispuesto por los Arts. 2426, 2433 ss. y ccs. del C. Civil y Comercial, 699 y 700 del CPCC.,

RESUELVO: Declarar, en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de SANTIAGO PRAVIL CAYUMAN y de MANUELA IBAÑEZ, le suceden en carácter de únicos y universales herederos, sus hijos: DAVID, ANA NOEMI y MARIA DEL CARMEN, todos de apellido PRAVIL.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Expídase testimonio común o ley 22.172 y/o copia certificada.-

Dra. SOLEDAD PERUZZI
JUEZA